



## BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA

**ASUNTO : BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA BIANUAL DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS DE MUJERES DEL CONCEJO DE GIJÓN. AÑO 2008/2009. DE LA CONCEJALIA EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN.**

### INDICE

- Base I. Objeto y finalidad de la convocatoria.
- Base II. Entidades beneficiarias. Requisitos exigidos.
- Base III. Cuantía global, financiación y modalidades de las ayudas.
- Base IV. Solicitud y documentación.
- Base V. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.
- Base VI. Tramitación y valoración de las solicitudes.
- Base VII. Resolución de concesión de las subvenciones.
- Base VIII. Publicidad de la concesión/denegación de las subvenciones
- Base IX. Pago de las subvenciones
- Base X. Justificación de las subvenciones.
- Base XI. Obligaciones de los/as beneficiarias.
- Base XII. Revocación y reintegro de las subvenciones.
- Base XIII. Anuncios y cómputo de plazos.
- Base XIV. Recursos e impugnaciones.
- Base XV. Disposición final.

---

#### **Area de Participación y Atención al Ciudadano :**

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"* C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82

*Centro Municipal Integrado de La Calzada* C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98

*Centro Municipal Integrado de El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99

*Centro Municipal Integrado de La Arena*, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34

*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"*, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39

*Centro Municipal Integrado de El Llano*, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon Teléfono: 98 518 52 40



1519192117151417151522



3515212315



## BASES REGULADORAS

### I. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas/subvenciones económicas, mediante concurrencia competitiva, a **Asociaciones y Colectivos de Mujeres del Concejo de Gijón** para el **desarrollo de actividades y programas durante el año 2008 y el año 2009**, que contribuyan a eliminar la discriminación de las mujeres.

Al amparo de la habilitación prevista en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Subvenciones que autoriza la convocatoria de subvenciones con carácter plurianual, Real Decreto de 21 de julio 887/2006.

### II. ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS EXIGIDOS

1. Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las Asociaciones de mujeres, sin ánimo de lucro, que tengan como objeto la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades y que realicen sus actuaciones en el municipio de Gijón, así como las Secretarías o Departamentos de la Mujer de sindicatos, partidos políticos y federaciones de asociaciones de vecinos de Gijón y las vocalías de la mujer de las asociaciones de vecinos.

2. Para ser beneficiarias de las ayudas o subvenciones, las Asociaciones o Colectivos de Mujeres, deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1- Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Gijón.

2.2- No estar incursas las personas jurídicas o las entidades o las personas que ostentan la representación legal de las mismas en alguno de los supuestos de prohibición, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones por incapacidad o incompatibilidad, establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (B.O.E. 18-11-03)

2.2- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquida y exigible por la vía de apremio, todo ello con anterioridad a la propuesta de acuerdo de la concesión, salvo que la cuantía de las subvenciones que perciba del Ayuntamiento, no exceda de 3.000 €/año, en cuyo caso quedan exoneradas de acreditar dicha obligación formal, siendo suficiente como medio de acreditación la declaración responsable de este requisito en el modelo de solicitud adjunto a estas bases.

La presentación de la solicitud de Subvención por parte del interesado, conllevará la autorización expresa a consultar la información correspondiente de la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para dicha consulta, en cuyo caso deberá aportar en el momento que se le requiera las certificaciones acreditativas oportunas.

2.3- Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Gijón y sus organismos autónomos.

2.4- Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en la Base IV de esta Convocatoria.

---

#### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"* C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
*Centro Municipal Integrado de La Calzada* C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98  
*Centro Municipal Integrado de El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99  
*Centro Municipal Integrado de La Arena*, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"*, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39  
*Centro Municipal Integrado de El Llano*, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40





### III. CUANTIA GLOBAL, FINANCIACION Y MODALIDAD DE LAS AYUDAS.

La cuantía máxima que se destina a esta convocatoria es de **76.000€ (SETENTA Y SEIS MIL EUROS)** y 80.000 € (OCHENTA MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria D52.464.00.489.20 "Otras transferencias" de los presupuestos para el año 2008 y 2009 respectivamente.

La cuantía correspondiente al ejercicio 2009, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

1. Las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos corrientes de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones.
2. El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.
3. La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

### IV. SOLICITUD Y DOCUMENTACION.

1. Las solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de participación, según modelo que figura en el **Anexo I (Modelo Normalizado)** de estas Bases, debidamente cumplimentada, firmada y sellada.
  - b) Ficha técnica, según modelo que figura en el **Anexo II (Ficha Técnica y memoria)** de estas Bases.
  - c) Memoria de los proyectos o programas para los que se solicita la subvención o ayuda correspondiente a los años 2008 y 2009 en el que se deberá detallar los plazos de ejecución de las actividades o proyectos subvencionados.
  - d) Presupuesto de ingresos y gastos para la realización de los proyectos o programas para los que se solicita la subvención o ayuda, siguiendo los apartados detallados en el **Anexo II (Ficha Técnica y memoria)** de estas bases, para cada uno de los ejercicios 2008 y 2009 especificando otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
  - e) Fotocopia del C.I.F. de la entidad o D.N.I. del representante legal.
  - f) Fichero de acreedores, según modelo que figura **como Anexo III (Modelo normalizado de Fichero de Acreedores)** de estas Bases, en el caso de ser distintos los datos bancarios consignados u otros, con respecto al ejercicio anterior.
  - g) Declaración responsable según modelo que figura **como Anexo IV** de estas Bases, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
  - h) Fotocopia compulsada de los Estatutos si concurre a la convocatoria de subvenciones por primera vez o si han sufrido modificación.

---

#### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"* C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
*Centro Municipal Integrado de La Calzada* C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98  
*Centro Municipal Integrado de El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99  
*Centro Municipal Integrado de La Arena*, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"*, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39  
*Centro Municipal Integrado de El Llano*, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



376866716424  
1519192117151417151522  
3515212315



2. No obstante, las asociaciones y colectivos solicitantes podrán acogerse a lo establecido en el párrafo f) del Artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración convocante, siempre que no habiendo sufrido modificación se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
3. La Oficina de Políticas de Igualdad (órgano instructor), podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración y ponderación de las peticiones y proyectos.

#### V. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

1. La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente, de acuerdo con la Base anterior, deberá presentarse en cualquiera de los Registros Generales del Ayuntamiento de Gijón, habilitados al efecto:
  - Registro General del Ayuntamiento de Gijón (sito en Edificio Administrativo de la Antigua Pescadería Municipal), en la C/ Cabrales nº 2.**
  - En el Registro Auxiliar de los Centros Municipales Integrados de: C.M.I. de El Coto, C.M.I. de La Arena, C.M.I. de Pumarín "Gijón-Sur", C.M.I. de el Llano, C.M.I. Ateneo de la Calzada.**
  - Por cualquiera de los medios regulados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**
2. El plazo de presentación de solicitudes será de **35 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)*.

#### VI. TRAMITACION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

1. La Oficina de Políticas de Igualdad (órgano instructor), revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resulta que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que, en el **plazo máximo e improrrogable de diez días (10 días)**, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en el caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será notificada al solicitante.
2. La Oficina de Políticas de Igualdad, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las entidades peticionarias, pudiendo requerir los informes técnicos, o de otra naturaleza que se consideren necesarios, para una mejor valoración de las solicitudes y resolución del expediente.
3. La valoración de las solicitudes, se realizará por una Comisión de Valoración constituida al efecto, que tendrá la siguiente composición:  
Presidenta:  
La Concejala Delegada de Empleo, Igualdad y Juventud.  
Vocales:  
La Directora del Área de Igualdad y Juventud.  
La Jefa de la Oficina Municipal de Políticas de Igualdad.  
Una Técnica de la Oficina de Políticas de Igualdad.

---

#### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"* C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
*Centro Municipal Integrado de La Calzada* C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98  
*Centro Municipal Integrado de El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99  
*Centro Municipal Integrado de La Arena*, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"*, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39  
*Centro Municipal Integrado de El Llano*, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon Teléfono: 98 518 52 40



3515212315

1519192117151417151522

376866716424



Actuando una de ellas como Secretaria

4. Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación:

a.- Se priorizarán las actividades realizadas con carácter permanente y dirigidas a mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad (inmigrantes, discapacitadas, víctimas de violencia de género..) con 30 puntos.

b.- Se valorarán las actividades de carácter educativo y divulgativo, relacionado con estudios, trabajos de investigación y difusión de género, con 30 puntos.

c.- Se tendrán en cuenta las actividades que promuevan la participación de las mujeres en el ámbito público y social con 20 puntos.

d.- Se potenciarán los proyectos que reúnan las siguientes características

- Programas o actividades en cuya gestión participen dos o más Asociaciones o Colectivos de Mujeres para impulsar la colaboración entre Asociaciones o Colectivos con 5 puntos.
- Programas que incorporen servicios de apoyo que faciliten la participación de mujeres con responsabilidades no compartidas, mientras se desarrolla la actividad con 5 puntos..
- Proyectos que tengan otras fuentes de financiación públicas, primando la diversidad de fuentes públicas al ser apoyados por otras administraciones con 5 puntos..
- Proyectos realizados efectivamente por asociaciones de mujeres con 5 puntos..

5. Cuando a juicio de la Comisión de valoración, algún documento o dato aportado por los solicitantes, ofreciese dudas, se le requerirá para que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente al de la notificación al requerimiento al interesado, facilite la documentación o información que se le solicite. En el caso de no atender al requerimiento efectuado, se propondrá la denegación de la subvención.

La Comisión de valoración, formulará la Propuesta de Acuerdo provisional, debidamente motivada. En el caso de que las beneficiarias sean dos o más Asociaciones o Colectivos de Mujeres, en el informe se hará constar expresamente los compromisos de ejecución de cada entidad, así como el importe de la subvención aplicable a cada uno de ellas. .

6. La Propuesta de Acuerdo Provisional deberá notificarse a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos Municipales del Ayuntamiento de Gijón, concediéndose un plazo de **10 días hábiles** para presentar alegaciones.

7. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la Propuesta de Acuerdo tendrá carácter de definitiva.

8. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Oficina de Políticas de Igualdad formulará la **Propuesta de Acuerdo Definitiva**, que elevará a la Junta de Gobierno Local.

## VII.- RESOLUCIÓN DE CONCESION DE LAS SUBVENCIONES

1. El **Acuerdo de la Junta de Gobierno** del Ayuntamiento de Gijón, por la que se conceden o deniegan estas subvenciones, se adoptará en el plazo máximo de tres meses contados a partir del plazo de

### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"* C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
*Centro Municipal Integrado de La Calzada* C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98  
*Centro Municipal Integrado de El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99  
*Centro Municipal Integrado de La Arena*, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"*, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39  
*Centro Municipal Integrado de El Llano*, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



376866716424

1519192117151417151522

3515212315



finalización de las solicitudes, mediante resolución expresa, en la que conste: resolución comprensiva en todo caso del importe de la subvención concedida para los ejercicios 2008 y 2009. La denegación o desestimación se hará en su caso especificando el motivo de las mismas. La resolución de concesión, pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley.

2. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, si no se dicta resolución, se entiende que la subvención ha sido desestimada.
3. El anterior acuerdo será notificado individualmente a las interesadas en el domicilio que hubieran señalado a efectos de notificación.

### VIII.- PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN/DENEGACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El Ayuntamiento en el mes siguiente a cada trimestre natural, publicará en el Boletín Municipal, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en la página Web del Ayuntamiento de Gijón, el correspondiente anuncio comprensivo de la convocatoria el programa, el crédito presupuestario al que se imputen, el nombre o razón social de los beneficiarios, CIF de los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, salvo en los casos de subvenciones cuyo importe individual no exceda de 3.000 euros, en los que no será necesaria la publicación en los diarios oficiales, y cuya publicación se llevará a cabo en los mismos términos que las anteriores, en la Página Web del Ayuntamiento de Gijón y en el Boletín Municipal, además de las comunicaciones de otra naturaleza que se estime preciso efectuar como: Columna Informativa Municipal, Gaceta, etc.

### IX.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

1. Para el 2008 y dadas las características de las destinatarias de las subvenciones generalmente con limitados recursos económicos; la cuantía de las subvenciones concedidas; así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención: proyectos de ámbito local, cuando su importe sea **inferior a 3.000 €**, se harán efectivas a las beneficiarias, en un único pago, tras la resolución de concesión de las subvenciones.
2. Cuando el importe de la subvención o ayuda que **exceda de la cantidad de 3.000 €** y el proyecto o actividad sea de especial interés social o utilidad pública, y se justifique por la entidad beneficiaria o su representante legal, mediante declaración, la insuficiencia financiera para asumir, anticipadamente al cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se deriven de dicho proyecto o actividad. En este caso, la Concejala Delegada de Políticas de Igualdad podrá conformar o autorizar dicha declaración a efectos tanto de la obtención del pago anticipado que no excederá del 50% en el primer plazo, como de la exoneración de la presentación de la garantía o aval. Una vez justificado el pago del primer anticipo, no será precisa igualmente la presentación de garantía para el segundo plazo, que no excederá en ningún caso del 30% de la subvención. Se efectuará el pago del 20% restante una vez realizada la justificación total.
3. Las beneficiarias deberán presentar con anterioridad a la propuesta de acuerdo de concesión las justificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social mediante aportación de las certificaciones administrativas correspondientes, salvo en los casos en los que el Ayuntamiento haya sido autorizado para obtener de oficio las certificaciones oportunas. En cuyo caso el Ayuntamiento consultará los datos de aquellas Asociaciones propuestas para subvenciones superiores a 3.000 €, en las distintas Administraciones Tributarias (Estatal, Autonómica y del Ayuntamiento de Gijón) y de la Seguridad Social, con el fin de acreditar, que se encuentran al corriente de las obligaciones vencidas en los doce meses precedentes al mes anterior a la fecha de solicitud; en el caso de la Administración Tributaria, y de encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, también en los 12 meses anteriores. En todo caso quedan exonerados de esta obligación formal, los beneficiarios de

#### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
Centro Municipal Integrado de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98  
Centro Municipal Integrado de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99  
Centro Municipal Integrado de La Arena, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34  
Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39  
Centro Municipal Integrado de El Llano, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



376866716424



151919217151417151522



3515212315



subvenciones cuya cuantía no exceda de 3.000 €, en cuyo caso será suficiente la declaración responsable contenida en el Modelo normalizado de Solicitud de Subvención.

4. El pago de las subvenciones que correspondan se efectuará, mediante transferencia bancaria. Para 2009 el sistema de pagos será el mismo quedando condicionado a la efectiva justificación de la subvención concedida con cargo al ejercicio presupuestario de 2008.

#### X.- JUSTIFICACION DE LAS SUBVENCIONES

1. Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a justificar documentalmente, en la forma y plazos previstos en la norma reguladora de la subvención o ayuda, el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
  - El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención, concedida con cargo al ejercicio presupuestario de 2008, finaliza el 15 DE DICIEMBRE de 2008.
  - El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención, concedida con cargo al ejercicio presupuestario de 2009, finaliza el 30 DE NOVIEMBRE de 2009.
2. Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos corrientes realizados que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen con anterioridad al plazo de justificación señalado en el punto 1 anterior. A estos efectos, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
3. La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida, deberá realizarse aportando la documentación siguiente.
  - a) **Memoria** en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención o ayuda y la aplicación de los fondos recibidos, declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.
  - b) **Balance Económico Final** en el que figure el desglose de cada uno de los ingresos y gastos generados por la actividad o proyecto subvencionado.
  - c) **Copia** de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, relativos a los gastos subvencionables realizados. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003 que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios.

A requerimiento de la Oficina de Políticas de Igualdad se presentaran los justificantes originales que serán estampillados, indicando en el mismo la justificación para la que ha sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente.
  - d) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con **fondos propios u otras subvenciones o recursos**, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
4. Dicha justificación deberá presentarse en el mismo lugar y horario que el establecido para la presentación de solicitudes.

#### XI.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Las beneficiarias de las ayudas o subvenciones adquieren las siguientes obligaciones:
  - a)- Realizar la actividad o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención o ayuda.

#### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"* C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
*Centro Municipal Integrado de La Calzada* C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98  
*Centro Municipal Integrado de El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99  
*Centro Municipal Integrado de La Arena*, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"*, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39  
*Centro Municipal Integrado de El Llano*, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40



376866716424

1519192117151417151522

3515212315



- b)- Realizar la actividad hasta el 30 de diciembre de 2008 y del 30 de noviembre de 2009.
- c)- Las actividades subvencionadas a través de esta convocatoria deberán estar abiertas a la participación de todas las mujeres y no exclusivamente para las socias.
- d)- No realizar variación o modificación sustancial del proyecto subvencionado que altere sus condiciones iniciales.
- e)- Comunicar a la Oficina Municipal de Políticas de Igualdad con antelación, de al menos diez días, la fecha y el lugar en el que se desarrollará la actividad
- f)- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Gijón.
- g)- Justificar documentalmente ante el Ayuntamiento de Gijón, en la forma y plazos previstos en el acuerdo de concesión, el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos, conservar los documentos justificativos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control financiero.
- h)- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención o ayuda.
- i)- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Ayuntamiento de Gijón.
- j)- Comunicar al Ayuntamiento de Gijón la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- k)- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social y no ser deudor del Ayuntamiento de Gijón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, líquida y exigible por la vía de apremio, todo ello con anterioridad a la propuesta de acuerdo de la concesión.
- l)- Además de todas aquellas que vengan establecidas en las presentes Bases.

## XII.- REVOCACION Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

1. El Ayuntamiento de Gijón, procederá a la revocación de la subvención y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención o ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en caso de no mediar requerimiento previo, en los siguientes supuestos:

- a)- Obtención de la subvención falseando los datos o documentos requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b)- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o justificación insuficiente.
- c)- Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
- d)- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- e)- Incumplimiento de la obligación de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades o proyectos que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de Gijón.
- g)- En cualquier otro supuesto contemplado en la legislación aplicable.

2. Asimismo, se procederá al reintegro del exceso obtenido de la subvención, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente, cuando aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Cuando la subvención o ayuda se abone de forma fraccionada y se revoque parcialmente la misma, los intereses de demora serán calculados bajo el criterio de aplicar el reintegro a los últimos plazos abonados.

4. El Acuerdo de la Junta de Gobierno, por la que se exija el reintegro de la subvención, será acordada previa instrucción del expediente tramitado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Título VI de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de

---

### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"* C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
*Centro Municipal Integrado de La Calzada* C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98  
*Centro Municipal Integrado de El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99  
*Centro Municipal Integrado de La Arena*, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"*, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39  
*Centro Municipal Integrado de El Llano*, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijón Teléfono: 98 518 52 40





## Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 044620/2007  
Políticas de Igualdad

las especialidades que se establecen en la Ordenanza por la que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

6. El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en los Artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo dispuesto en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Gijón.

### XIII.- ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS.

1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón, con excepción del anuncio de la convocatoria y del anuncio de la concesión de subvenciones que se efectuará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), y sin perjuicio de la notificación individual y de otras publicaciones y/o comunicaciones que se estime oportuno realizar como: Columna Informativa Municipal, Gaceta, etc.

2. Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en la anteriormente citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

### XIV.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

### XV.- DISPOSICIÓN FINAL

Serán de aplicación en todo aquello que no se hubiera regulado en estas Bases, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón (B.O.P.A. nº 21, de 27 de enero de 2006), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006) y demás normativas concordantes y de pertinente aplicación.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPA.

#### Area de Participación y Atención al Ciudadano :

*Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal"* C/ Cabrales, 2 33201 – Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82  
*Centro Municipal Integrado de La Calzada* C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 – Gijón Teléfono 98 518 14 03, Fax 98 530 11 98  
*Centro Municipal Integrado de El Coto* Plaza de la República, s/n 33204 – Gijón Teléfono 98 518 17 01, Fax 98 513 22 99  
*Centro Municipal Integrado de La Arena*, C/ Canga Argüelles, 16 – 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 20, Fax: 98 517 64 34  
*Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur"*, C/ Ramón Areces, 7 - 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16 39  
*Centro Municipal Integrado de El Llano*, C/ Río de Oro, 37 - 33209 Gijon Teléfono: 98 518 52 40



376866716424

1519192117151417151522

3515212315